Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DOÑA ALICIA MAZA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión extraordinaria el día 25 de enero de dos mil siete, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 1/2007

DÍA 25 DE ENERO DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular
D. Jesús Alonso Pando
D. Miguel Corro Sánchez
D. José Ignacio Fernández López
D. Miguel García Méndez
D. José Gutiérrez Anuarbe
Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada
Doña Ana Ruth Sainz Quintana
Doña Virginia Setién Fernández
Partido Socialista Obrero Español
D. José Domingo Pedrero
Partido Regionalista de Cantabria
D. Benito Huerta Gandarillas.
SECRETARIO
Dña. Alicia Maza Gómez.

INTERVENTOR
D. Luis R. Vázquez Parga

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veinticinco de enero de dos mil siete, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde-Presidente y nueve Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión. No asisten D. Juan Manuel Fernández Diego ni D. Arsenio Rivero Fernández.

PRIMERO.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los reunidos, se aprueba el borrador del Acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 29 de diciembre 2006.

SEGUNDO.-RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2.006, SOBRE REPARTO DEL 0,7% DEL PRESUPUESTO DE 2006.-

Por esta Secretaria se explica que en el acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2.006 se adjudicó una subvención a UNICEF de 4.400 euros por proyecto, si bien se ha constatado la existencia de un error material habida cuenta que uno de los proyectos presentados ya estaba ejecutado y financiado en su totalidad, por lo se propone rectificar el citado acuerdo Plenario e imputar el importe total de la subvención concedida a UNICEF, al proyecto de NIGER concediendo al mismo los 8.800 € .

Abierto debate sobre el asunto, interviene, el Sr. Concejal D. José Domingo, quien solicita que conste en acta que este año las ayudas del 0,7% del presupuesto se concederán a 1 o 2 proyectos de cooperación internacional, para evitar que se disperse el dinero, tal y como dijo el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa .

El Sr. Alcalde responde que se van a aprobar unas bases para regular estas Subvenciones y que la idea es intentar centralizar las subvenciones en un único proyecto de ayuda al desarrollo.

Por la Sra. Concejala Delegada en materia de Sanidad y Bienestar Social, Dña. Pilar del Río, se informa que ya ha comenzado a elaborar el borrador de las bases que han de regular la concesión de estas ayudas.

El Sr. Alcalde cierra el debate señalando que sería aconsejable prever la creación de una Comisión de seguimiento del proyecto subvencionado.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, de fecha 23 de enero de 2007.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre l*as Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Teniendo en cuenta estos antecedentes y sin que se produzcan más intervenciones por UNANIMIDAD de los reunidos se ACUERDA:

Primero : Rectificar el acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2.006, punto 4º del orden del día , **de manera que donde dice :**

BENEFICIARIO	CANTIDAD
UNICEF-CHICOS DEL BRASIL	4.400
UNICEF-NIGER	4.400

Debe decir :

BENEFICIARIO	CANTIDAD
UNICEF-NIGER	8.800

Segundo.- Notifíquese al interesado.

Tercero.- Comuníquese a Intervención.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir para la contratación por concurso para la concesión de la gestión integral de los Servicios Municipales de agua potable y alcantarillado del municipio de Santa Maria de Cayón, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha catorce de junio de dos mil seis .

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2006, en la que se procede a la apertura de la documentación administrativa remitida por las empresas licitadoras.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2006 en la que constan las proposiciones económicas presentadas y la subsanación de las deficiencias en la documentación presentada, siendo las proposiciones económicas las siguientes:

Licitador	Canon Inicial	Canon de Obras	Canon por facturación	Coste unitario del servicio
UTE Emilio BOLADO S.L. y PRIDESA S.A.	2.300.000 €	900.000 €	10%	0,383 €/m3
AQUALIA	2.300.000€	900.000€	10%	0,7810€/m3
AGUAS DEL NORTE S.A.	2.100.001€	550.001€	6,10%	0,6779 € m3/
ASCAN	1.650.000 €	325.000 €	5,20%	0,37€/m3

Visto el informe emitido por el Ingeniero designado al efecto, D. José Maria Prieto Gutiérrez, para la valoración de la documentación técnica y económica que se incluye en el sobre B y en el que constan las puntuaciones totales otorgadas a cada una de las empresas licitadoras, cuyo resumen es el siguiente:

Criterios de valoración	**Aqualia**	**UTE Pridesa-E. Bolado**	**UTE Aguas del Norte Aquagest**	**ASCAN**
1 Canon inicial (20 puntos)	**20**	**20**	**18**	**3**
2 Canon para Obras de Interés Municipal (10	**10**	**10**	**6**	**2**
3 Canon Anual Variable (10 puntos)	**10**	**10**	**5**	**3**
4 Justificación de la oferta económica (20	**18,42**	**12,36**	**19,00**	**13,00**
5 Evaluación técnica (20 puntos)	**16,97**	**12,94**	**14,84**	**13,28**
5.1 Memoria de la oferta (5 puntos)	**3,75**	**4,25**	3,75	3,50
5.2 Medios humanos y materiales de apoyo (10	**8,81**	**6,03**	9,51	6,78
5.3 Laboratorio control de calidad (2,5 puntos)	**1,91**	**1,66**	1,58	2,50
5.4 Análisis problemática del servicio (2,5 puntos)	**2,50**	**1,00**	0,00	0,50
6 Mejoras propuestas (15 puntos)	**12,00**	**11,00**	9,67	11,84
6.1 Volumen de inversiones (5 puntos)	**3,00**	4,00	2,42	3,09
6.2 Otras aportaciones y mejoras (10 puntos)	**9,00**	**7,00**	7,25	8,75
7 Criterios de calidad (5 puntos)	**5,00**	**5,00**	5,00	5,00
7.1 Aseguramiento de la calidad (2,5 puntos)	**2,50**	**2,50**	2,50	2,50
7.2 Protección del medio ambiente(2,5 puntos)	**2,50**	**2,50**	2,50	2,50
TOTAL PUNTOS (100 puntos)	**92,39**	**81,30**	**77,51**	**51,12**

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de enero de 2007 en el que se formula la propuesta de adjudicación de la concesión de la gestión integral de los Servicios Municipales de agua potable y alcantarillado del municipio de Santa Maria de Cayón a favor de la Empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., con CIF A-26/019992 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 13 de Madrid , por ser la proposición más ventajosa en su conjunto al haber obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de ponderación establecidos en el pliego .

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 22 de enero de 2007.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a la Empresa, AQUALIA , GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., con CIF A-26/019992 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 13 de Madrid, la “concesión de la gestión integral de los Servicios Municipales de agua potable y alcantarillado del municipio de Santa Maria de Cayón”, con un canon inicial de 2.300.000 euros, un canon de obras de 900.00 € y un canon anual variable del 10% de la facturación anual, por ser la proposición más ventajosa en

su conjunto al haber obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de ponderación establecidos en el pliego . El adjudicatario deberá someterse en todo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que se constituye en "lex contractu inter partes", reguladora de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el citado Contratista.

Segundo.- Que se notifique al Contratista el presente acuerdo de adjudicación del contrato y a los demás participantes en la licitación.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para que, en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe de setenta mil (70.000) euros.

Cuarto.- Que se cite al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la meritada adjudicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente en la amplitud precisa, para la firma el oportuno Contrato Administrativo y/o Público.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que ingrese en la Tesorería municipal el importe correspondiente al canon inicial (2.300.000 €) y los gastos del anuncio de licitación en el BOC (220,38 €), lo que podrá efectuar mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal (Caja Cantabria, nº 2066.0068.11.0100000013,o Banco Santander Central Hispano, nº 00495898022910401000), talón conformado, o cualquier otro medio de pago, debiendo presentar justificante de haber efectuado el ingreso a la firma del contrato.

Séptimo.- Publíquese la adjudicación en el BOC.

Abierto debate sobre el asunto, interviene el Concejal D. José Domingo Pedrero, quien pregunta si el personal adscrito al servicio de abastecimiento de agua y saneamiento será asumido por la nueva adjudicataria.

El Sr. Alcalde responde que sí, pues esta condición se establece expresamente en el pliego de cláusulas y además cree recordar que se prevé una mejora salarial para el personal .

D. José Domingo Pedrero explica que se va a abstener en este punto, porque a pesar de que el estudio del ingeniero es muy ecuánime y minucioso, él ha sido siempre contrario a las privatizaciones de los servicios públicos. Creé que las empresas concesionarias no son ONGS y por tanto el canon inicial lo acabarán pagando los usuarios.

Recuerda que en el pliego se prevé un incremento del 10% de las tarifas lo que le asusta, y critica la gestión que esta haciendo actualmente la empresa Gestagua, en cuyo último recibo ha incrementado notablemente su recaudación, amparándose en el canon de saneamiento y en la lectura real de contadores.

Pide que se solventen los problemas del saneamiento, aprovechando el cobro del Canon y concluye su exposición diciendo que la propuesta de la empresa AQUALIA le gusta y espera que no hagan lo que ha hecho Gestagua a última hora .

El Sr. Alcalde responde diciendo que el problema del saneamiento quedará solventado cuando comience a funcionar en el 2.007 el Plan Pas-Pisueña y en cuanto al tema de las privatizaciones le recuerda al Sr. Concejal las llevadas a cabo por el Gobierno Socialista.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno por nueve votos a favor y dos abstenciones (una correspondiente al Concejal D. Miguel García Méndez quien invoca el deber de abstención al amparo del art. 28.2(e de la ley 30/92, de 26 de noviembre y otra correspondiente al concejal D. José Domingo Pedrero), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a la Empresa, AQUALIA , GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., con CIF A-26/019992 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 13 de Madrid, la "concesión de la gestión integral de los Servicios Municipales de agua potable y alcantarillado del municipio de Santa Maria de Cayón", con un canon inicial de 2.300.000 euros, un canon de obras de 900.00 € y un canon anual variable del 10% de la facturación anual, por ser la proposición más ventajosa en su conjunto al haber obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de ponderación establecidos en el pliego . El adjudicatario deberá someterse en todo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que se constituye en "lex contractu inter partes", reguladora de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el citado Contratista.

Segundo.- Que se notifique al Contratista el presente acuerdo de adjudicación del contrato y a los demás participantes en la licitación.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para que, en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe de setenta mil (70.000) euros.

Cuarto.- Que se cite al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la meritada adjudicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente en la amplitud precisa, para la firma el oportuno Contrato Administrativo y/o Público.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que ingrese en la Tesorería municipal el importe correspondiente al canon inicial (2.300.000 €) y los gastos del anuncio de licitación en el BOC (220,38 €), lo que podrá efectuar mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal (Caja Cantabria, nº 2066.0068.11.0100000013,o Banco Santander Central Hispano, nº 00495898022910401000), talón conformado, o cualquier otro medio de pago, debiendo presentar justificante de haber efectuado el ingreso a la firma del contrato.

Séptimo.- Publíquese la adjudicación en el BOC.

CUARTO- APROBACIÓN DEFINITIVA DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2.007.

Por la Sra. Secretaria se explica que durante el plazo de exposición al público del acuerdo de "Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007",se presentaron las siguientes alegaciones:

- N. º de registro de entrada: 70/2007 de 9 de enero. Formulada por: SERVIOCIO SL.
- N. º de registro de entrada: 87/2007 de 10 de enero. Formulada por: GESTAGUA SA.

Que la primera alegación, formulada por **SERVIOCIO SL**, se basa en la necesidad planteada por éstos de introducir nuevos conceptos en las tarifas del precio público ante las demandas de los usuarios y modificar el importe de otras ya existentes consideradas desproporcionadas, concretamente las referidas al abono para jubilados en el complejo municipal de piscina cubierta y pistas de tenis.

La alegación planteada por **GESTAGUA SA** es relativa a su disconformidad con las tarifas que figuran en el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2007, más concretamente en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, aduciendo un posible error en la determinación de estos precios.

Efectivamente, analizando el acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2006, se colige fácilmente que la intención municipal es incrementar las tarifas vigentes durante el ejercicio 2006 en la tasa interanual de variación del IPC de septiembre de 2005 a septiembre de 2006, que es un 2,9 por 100.

En el caso concreto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, esta subida porcentual se aplica sobre las tarifas correspondientes al ejercicio 2005 y no sobre las vigentes en el ejercicio 2006. Esta situación puede encuadrarse dentro del error material definido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Señala dicho precepto que *"las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*. La rectificación de errores puede practicarse sin límite temporal alguno, salvo que por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

En caso de aceptar la presente alegación y rectificar el acuerdo provisional en lo referente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, el texto definitivo de los artículos modificados quedaría como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5

5.2. *Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:*

Enganche a la red general de aguas del municipio .....113,60 €
Mínimo de 30 metros cúbicos al trimestre .....0,37 €
Tarifa general por metro cúbico de exceso sobre el mínimo al trimestre:
Uso Doméstico: 0,50 €
Uso Comercial: .....0,54 €
Uso Ganadero:.....0,37 €
Mantenimiento trimestral de un contador.....0,38 €

Interviene el Concejal Delegado de Deportes, D. Jesús Alonso Pando, manifestando que queda pendiente resolver las alegaciones de SERVIOCIO, que serán tratadas en la Comisión Informativa de Deportes, si bien anticipa que la propuesta de cobrar un euro por persona por utilizar las pistas de tenis de noche, se encuentra justificada en que según el contrato, la luz de las pistas de tenis era gratuita para el concesionario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Desarrollo Local, Economía, Hacienda Y Especial de Cuentas, de fecha 17 de enero de 2.007.

No habiéndose producido más intervenciones, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, ACUERDA**:**

Primero.- Estimar la alegación presentada por la Empresa Gestagua S.A., al apreciarse la existencia de un error material como consecuencia de haber aplicado la subida porcentual del 2,9 % sobre las tarifas del 2.005 y no sobre las vigentes en el ejercicio 2006.
Segundo.- Rectificar el acuerdo provisional en lo referente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo texto definitivo de los artículos modificados quedaría como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5

5.2. *Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:*

Enganche a la red general de aguas del municipio113,60 €
Mínimo de 30 metros cúbicos al trimestre ..... 0,37 €
Tarifa general por metro cúbico de exceso sobre el mínimo al trimestre:
Uso Doméstico:0,50 €
Uso Comercial: ..... 0,54 €
Uso Ganadero: ..... 0,37 €
Mantenimiento trimestral de un contador..... 0,38 €

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el detalle anteriormente expuesto.

Cuarto. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 5

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales.	15,38 €.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	41,50 €.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	87,55 €.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	109,07 €.
De 20 caballos fiscales en adelante	136,35 €.
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas.	101,39 €.
De 21 a 50 plazas.	144,44 €.
De más de 50 plazas.	180,56 €.
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	51,46 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	101,39 €.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	144,44 €.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	180,56 €.
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	20,74 €.
De 16 a 25 caballos fiscales	33,79 €.
De más de 25 caballos fiscales	101,43 €.
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.	21,53 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	34,09 €.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	101,43 €.
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	5,37 €.
Motocicletas hasta 125 cc	5,37 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	9,20 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	18,39 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	36,46 €.
Motocicletas de más de 1.000 cc	73,77 €.

Quinto.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 3

2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

Dos recogidas domiciliarias a la semana....45,01 euros/año
Tres recogidas domiciliarias a la semana ...57,85 euros/año
Dos recogidas a la semana, industrias .....115,78 euros/año
Tres recogidas a la semana, industrias .....173,64 euros/año

Sexto.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 5

5.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
a) Viviendas..... 3,78 euros/trimestre
b) Fincas y locales no destinados a viviendas ..... 3,78 euros/trimestre

Séptimo.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 6. Tarifas

1. Certificados de empadronamiento.....0,31 euros
2. Certificados normales e informes de Alcaldía .....0,52 euros
3. Fichas urbanísticas .....30,87 euros
4. Informes técnicos en materia urbanística.....25,73 euros
5. Fotocopias
   - DIN-A4.....0,11 euros
   - DIN-A3.....0,16 euros
   - De expedientes (cada fotocopia).....0,31 euros
6. Permisos de quema.....0,62 euros
7. Fichas catastrales
   - En B/N .....0,16 euros
   - En color .....0,26 euros
8. Tasas por derecho a examen
   - Grupo A o laboral categoría similar .....20,58 euros
   - Grupo B o laboral categoría similar .....18,53 euros
   - Grupo C o laboral categoría similar .....15,44 euros

Grupo D o laboral categoría similar .....12,35 euros
Grupo E o laboral categoría similar.....10,29 euros

Octavo.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por colocación de puestos, barracas, mercados e industrias callejeras y ambulantes, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, MERCADOS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Artículo 3. Tarifas

La cuantía de la tasa será la siguiente:
PUESTOS FIJOS
Por cada metro lineal ocupado en la parte inferior cubierta del mercado de abastos de Sarón: 0,74 euros/metro, 38,04 euros/año.
Por cada metro lineal ocupado en la parte exterior del mercado de abastos de Sarón: 0,43 euros/metro, 22,82 euros/año.

Noveno.- Posponer el estudio de la alegación presentada por SERVIOCIO hasta que dictamine al respecto la Comisión Informativa de Deportes por tratarse de una materia en la que existe un interés concurrente de la citada Comisión.

II. PARTE DE CONTROL

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto este punto, se formularon los siguientes ruegos y preguntas :

- Por D. José Domingo Pedrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista se realizaron las siguientes intervenciones:

DEPORTES :

1º.-Pregunta al Sr. Concejal de Deportes, si ya se han corregido las deficiencias de la **piscina climatizada .**

- D. José Domingo explica que la piscina climatizada, no cabe duda, ha nacido con defectos, hay deficiencias estructurales, tiene problemas de condensación y sobre todo una pérdida de 50.000 litros diarios, equivalente al consumo de un pueblo de Cayón , y esto hay que corregirlo.

Continuando con su exposición, D. José Domingo, dice, que la empresa Ferrovial ha construido otras piscinas en otros municipios, como en Los Corrales de Buelna y ahí se

han reunido a tres bandas, la empresa constructora, la Consejería y la concesionaria para subsanar las deficiencias.

Creé que el equipo de Gobierno debe solventarlo, lo pague quien lo pague, como dijo el Concejal D. Benito Huerta en la Comisión .

- El Concejal de Deportes, D. Jesús Alonso, informa que el tema de las losetas sueltas de la piscina se ha solucionado, pues era debido al paso de camiones ahora ya no van a volver a pasar por dicha zona.

En cuanto al resto, señala que recientemente la Empresa Ferrovial ha llevado a cabo unas obras en la piscina climatizada consistentes en introducir silicona, pero a pesar de ello, sigue existiendo una pérdida de agua de unos 20.000 litros.

Explica, que se ha hecho una reunión con la empresa Ferrovial, el concesionario y representantes del Ayuntamiento y se ha acordado encargar un presupuesto y ejecutar las obras, asumiéndose el pago por las tres partes.

2º.-Pregunta D. José al Sr. Concejal de Deportes, ¿Cuando va a entrar en funcionamiento el Reglamento aprobado hace dos años para el uso del complejo Deportivo?

Ruega que si no es adecuado, se rectifique o se apruebe otro, pero que empiece a aplicarse.

3º.-El Sr. Concejal del PSOE, pregunta por qué unos ciudadanos particulares tienen llaves de la Bolera cubierta y vuelve a pedir que se Reglamente el uso de esta instalación y se controle el acceso.

D. Jesús Alonso propone encargar a una de las personas que se ocupa del mantenimiento del complejo deportivo, el control de las llaves y uso de la bolera.

4º.-D. José Domingo ruega se reparen los deterioros del complejo deportivo, la tribuna, los canalones, etc.. , cree que estas instalaciones son la joya del municipio y hace un efecto feísimo el estado de abandono en que se encuentran.

Considera que del mismo modo que nosotros cumplimos nuestra parte y abonamos el canon a SERVIOCIO, debemos exigir que esta empresa cumpla con sus obligaciones de mantenimiento del complejo deportivo.

El Concejal de Deportes responde que en marzo se van a pintar las pistas .

El Concejal D. José Domingo replica diciendo que entre tanto al menos podían limpiarlas.

5º.- D. José Domingo pide que se ponga fin al vertido que realiza el Ayuntamiento directamente al río, procedente de los desagües de los vestuarios del complejo deportivo y de la piscina, cree que estando el Ayuntamiento incluido en la Agenda 21, es

vergonzoso que sea el propio Ayuntamiento el que realice un vertido incontrolado al río, lo que ha sido denunciado por el Seprona y la Confederación Hidrográfica.

6º.- Puestos de vending en el Campo de fútbol.

D. José manifiesta que al haberse consentido su colocación se está haciendo competencia desleal al bar de las piscinas, este concejal ha comprobado que estas máquinas que son eléctricas, se nutren de la electricidad del campo, ósea que una empresa privada se está lucrando y encima le pagamos la luz, así tenemos máquinas que no pagan impuestos, se mantiene con luz municipal, y se hace competencia desleal a otro establecimiento del complejo, D. José pide su retirada inmediata.

El Sr. Alcalde explica que esta empresa deja parte de sus beneficios al Club Deportivo Cayón.

El Sr. José Domingo dice que al menos que paguen la luz.

7º.- Gala del Deporte.

El Sr. José Domingo en primer lugar quiere felicitar a los monitores de la sección de atletismo, porque están realizando una gran labor, rogando transmitan su felicitación.

En cuanto a la Gala del Deporte cree que es un escaparate para las elecciones , que cuesta mucho dinero y que podía emplearse en arreglar las canastas de baloncesto del municipio y recuerda que los equipamientos no solo hay que instalarlos sino también mantenerlos .

El Sr. Alcalde responde que todas las primaveras se pintan.

D. José Domingo ruega que si sobra algo de dinero de la Gala se destine a pagar los uniformes del equipo de baloncesto femenino.

El Sr. Alcalde responde que el objetivo es que la Gala no cueste nada al Ayuntamiento.

8º.-El pabellón Polideportivo .

D. José Domingo dice que ha comprobado personalmente la temperatura del pabellón y había 3º centígrados. Recuerda que el Ayuntamiento se comprometió ha hacerse cargo de los suministros y la Consejería de la instalación.

Informa que en esa instalación juegan 300 niños y señala que por ejemplo en Selaya, existen cañones de aire caliente.

Comenta que el día de reyes para un acto que iba a durar una hora, se instalaron dos cañones de este tipo, para que la gente estuviera confortable, lo que le pareció muy acertado, pero opina que resultan más necesarios en el pabellón.

El Sr. Alcalde manifiesta que con ocasión de la inauguración del aula de 2 años se le insistió a D. Fernando Castro sobre la necesidad de reparar el pabellón Polideportivo, estando dispuesto a financiar las obras.

D. José Domingo pide que se le insista un poco más.

El Concejal D. Jesús Alonso propone que le acompañe a Santander en la próxima visita.

OBRAS :

9º Ruega al concejal de Obras que se retiren los restos que han dejado en la calzada tras la colocación de los badenes, ya que con los tornillos que hay sueltos pudiera pinchar algún coche.

10º Televisión. D. José Domingo recuerda que en el Pleno que presidió D. Miguel García, le prometió que iba a arreglar lo de la televisión, pero sigue sin solucionarse.

D. Miguel García explica que se ha colocado un poste en Caballar, que ha pagado el Ayuntamiento, con el cual se debería poder recibir todas las cadenas incluida la Sexta y Peñacabarga, pero el repetidor resultó defectuoso y se está intentando solventar el problema .

El Sr. Alcalde explica que se ha reunido con responsables de telecomunicaciones para solicitar que se comprobase si Retevisión está emitiendo con la frecuencia correcta.

11º.- ¿Qué pasa con la fuente de lavapies? D. José Domingo dice que ya que hicieron ese churro de fuente, al menos que funcione.

D. Miguel García explica que se ha estropeado.

12º.-Ruega se tomen medidas para que se retire un poste de telefónica que ha quedado en mitad de un terreno cedido al Ayuntamiento, pues creé que puede ocasionar un accidente.

El Sr. Alcalde responde que toma nota.

13º.-Pregunta si existe un proyecto para arreglar el patio del Colegio.

El Sr. Alcalde responde que sí, y que está pendiente de que el Director General de Administración Local envíe la Resolución concediendo el dinero.

BIENESTAR SOCIAL :

14º D. José Domingo pregunta a la Concejala de Bienestar Social por unos cursos que se han organizado desde el Ayuntamiento y de los cuales no se ha dado cuenta en la Comisión Informativa .

El Sr. Alcalde responde que esto lo ha hecho directamente la educadora de calle y ya se le ha informado de que estas cosas deben seguir unos trámites.

URBANISMO:

15º El Sr. José Domingo cree que hay un interés oculto para que el PGOU no se apruebe, recuerda que el Sr. Alcalde dijo que en seis meses saldría y de esto hace ya 3 años.

El Sr. Alcalde responde que con fecha 18 de enero de 2.007 ha tenido entrada un oficio informando de la necesidad de elaborar 2 nuevos documentos como consecuencia de las reformas legislativas del Gobierno Regional, uno es la evaluación ambiental estratégica y el otro el inventario de las cabañas pasiegas previsto en el futuro Plan Especial de Protección y Ordenación del territorio pasiego.

D. José Domingo contesta que esto podría admitirse si no llevásemos tres años esperando explicaciones y manifiesta que el propuso resolver el contrato a la empresa adjudicataria de la redacción del plan.

Seguidamente, da lectura a un artículo publicado en la Prensa en el cual el Portavoz del PP de Camargo pedía la dimisión del Concejal de Urbanismo, por una tardanza en la aprobación del PGOU que no llega a la nuestra.

D. José Domingo propone ir avanzando analizando pueblo por pueblo, ya que el PGOU es un documento esencial para el desarrollo del municipio.

16º.- Pide al Concejal de Urbanismo que se pinten las señales viarias.

El Sr. Alcalde responde que el Concejal de Urbanismo ya ha elaborado un documento en el que se recogen los pasos de cebra y plazas de aparcamiento, pero ahora lo tienen que pintar.

17º.- Construcción del Geriátrico.

D. José Domingo manifiesta que el otro día hubo una reunión para tratar el asunto de la construcción de un Geriátrico con representantes del Gobierno Regional, la fundación Eusebio Gómez y una empresa constructora, a la cual fue invitado por el Sr. Alcalde.

A la vista de lo tratado, pregunta al Sr. Alcalde si va a dar un plazo para que las partes se pongan de acuerdo o si se va a ceder un terreno .

El Sr. Alcalde informa que una empresa está dispuesta a construir una residencia si la cedemos un terreno y el técnico municipal ha informado que ni siquiera habría que tramitar una modificación puntual de las NNSS sino que sería suficiente la autorización del Gobierno de Cantabria para construir en suelo rústico, al amparo del art. 112 y ss. de la Ley 2/2.001 del Suelo de Cantabria.

ORGANIZACIÓN .

18º.-D. José Domingo ruega se de publicidad de las convocatorias de los Plenos en los Bares del municipio.

19º.- Pregunta al Sr. Alcalde si tiene previsto cubrir la vacante producida en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde responde que no.

20º.- Pide al Sr. Alcalde que contrate a una Secretaria para que le organice la agenda, pues considera que esto es necesario para el buen funcionamiento de la Alcaldía.

A continuación, D. Benito Huerta Gandarillas, formula las siguientes intervenciones:

21º.-Creé que es poco serio que se acuda a un documento de fecha 18 de enero de 2007 para justificar que el PGOU no se ha presentado.

22º.-Pide que se regule la circulación del tráfico en el campo de fútbol proponiendo que sea de dirección única.

23º- Ruega se solucione la deficiente iluminación del Paseo de Feve.

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado una subvención al PRODER y se ha previsto desdoblar los brazos de las farolas existentes y el resto se colocaran unas nuevas.

Por último el Sr. Alcalde quiere aprovechar este acto para trasladar las condolencias de toda la Corporación a los familiares de Dña. Maria Saro y propone que la Biblioteca Municipal lleve su nombre y que se le dedique un memorando por la Concejala de Cultura.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos . De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente, La Secretaria